

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades o los que los sustituyan

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: Ave. Fuerza Aerea Mexicana S/N
Colonia y Población: Rancho Guadalupe
Municipio o Delegación: Chihuahua
Ciudad y Estado: Chihuahua, Chihuahua
Código Postal: 31313

queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que la sustituyan, emitidas por la Secretaría de Energía y deberán cumplir con las disposiciones aplicables a las mismas, presentando ante el organismo suministrador los dictámenes correspondientes para efecto de la contratación del suministro.

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	SI APLICA
NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.	NO APLICA
NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.	NO APLICA

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

Ing. Silvia Rodríguez Aguilera

Nombre y Firma

Domicilio: Cerro de las Campanas #2423

Teléfono: 411-33-31

Celular: Cel. 614-239-59-33

Correo electrónico: silviara@prodigy.net.mx

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas antes señaladas, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

Ley de la Industria Eléctrica

"Artículo 40. Corresponde al Usuario Final realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijan las normas oficiales mexicanas. Los productos, dispositivos, equipos, maquinaria, instrumentos o sistemas que utilicen para su funcionamiento y operación la energía eléctrica, quedan sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas."

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

"Artículo 112. Todas las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables. La Secretaría podrá verificar el cumplimiento de dichas normas oficiales mexicanas.

Cuando se trate de conexiones de instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica para servicios en Alta Tensión y de la prestación de servicios en lugares de concentración pública, se requerirá que una unidad de verificación aprobada por la Secretaría verifique en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumpla con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones.

Se consideran lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas a que se refiere el párrafo anterior, los destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud, además de cualquier otra área en donde se reúna público en general.

La Secretaría emitirá el acuerdo que determine los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica, conforme al párrafo anterior."

Nº 251373

No. Folio del CIMENL, AC:

DICTAMEN DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

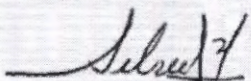
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o. fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación, aprobada con registro número: **UVSEIE 418-A**, con acreditación vigente de fecha: **Martes, 10 de Septiembre de 2013** otorgada por la entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. **314/2860/2013** de fecha **Martes, 8 de Octubre de 2013**, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No.: DVNP12-2018-UVSEIE 418-A/000148		Fecha: 04/09/2018
Nombre, denominación o razón social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		
Registro Federal de Contribuyentes: MCI651010V22		
Actividad de la instalación conforme al SCIAN 2013: SERVICIOS DE LIMPIEZA		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores)	* Lugar de concentración pública	Instalación Nueva X
Hasta 1000 volts () Mayor a 1000 volts (X)	* Áreas peligrosas (clasificadas)	Ampliación de una instalación existente
Capacidad de la Subestación 45.00 (kVA)	* Industria	Modificación de una instalación existente
* Otro PATIO DE SERVICIOS PUBLICOS X		Verificación periódica de instalación con áreas peligrosas
Carga instalada 39.11 kW	Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación.	
Alcance de la verificación 39.11 kW	Instalación construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012	
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): No Aplica		
NOTAS:		
Datos del visitado		
Calle: AVE. FUERZA AEREA MEXICANA	No. Exterior: S/N	No. Interior: No disponible
Colonia o Población: Rancho Guadalupe	Municipio o Delegación: Chihuahua	
Ciudad y Estado: Chihuahua, Chihuahua	Código Postal: 31313	
Teléfono: 01-614-200-4800	Celular: No disponible	Correo Electrónico: No disponible
Solicitante del servicio		
Nombre: C. JORGE LUIS LEDEZMA MARQUEZ	CURP: LEMJ870423HCHDRR00	
Teléfono: 01-614-111-5273	Celular: No disponible	Correo Electrónico: coeled.electrica@gmail.com

CERTIFICO, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)**.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

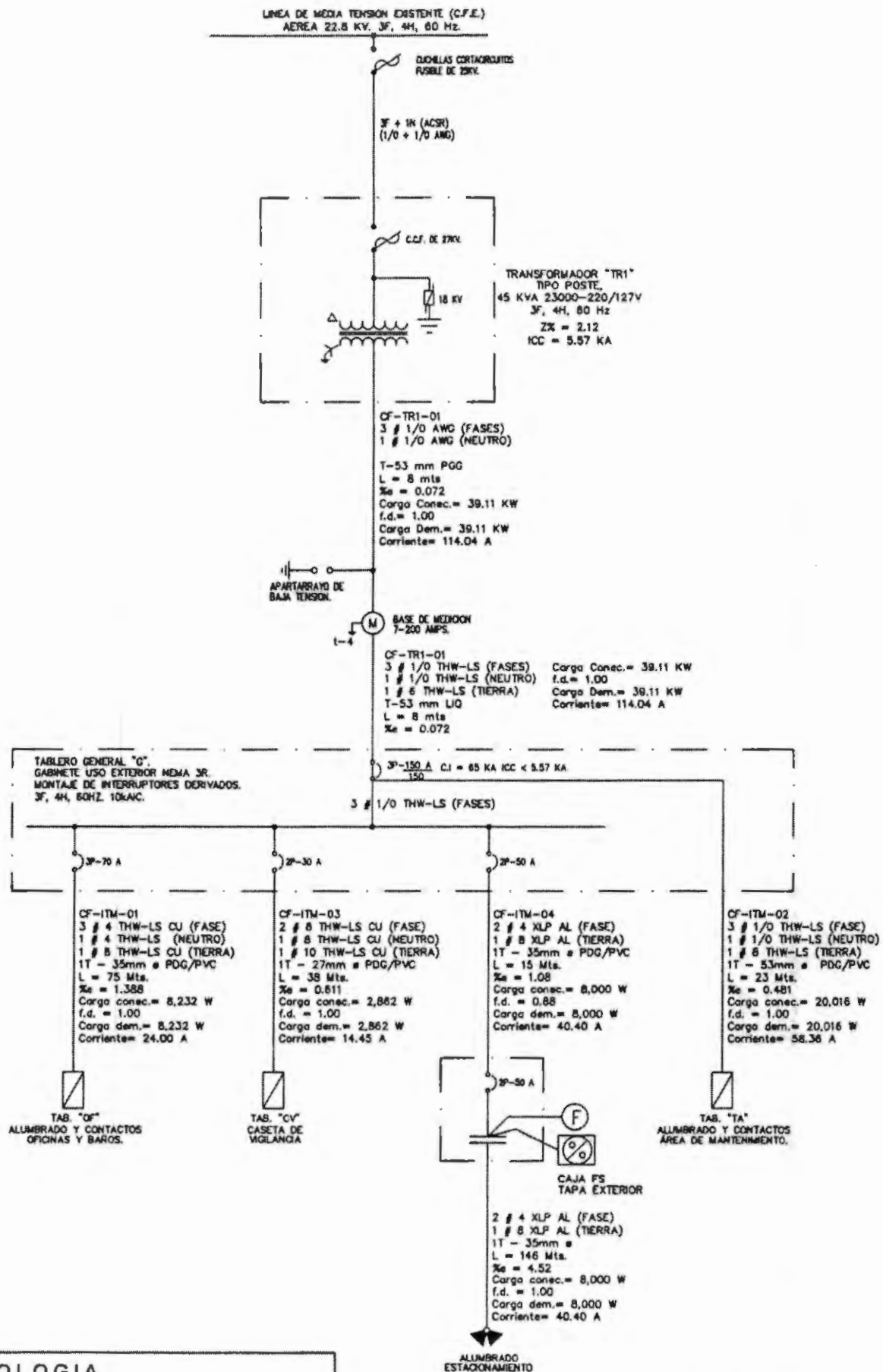
EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACION


 Silvia Rodríguez Aguilera

UVSEIE 418-A

Domicilio: **Cerro de las Campanas, No. 2423, Col. Fracc. Margarita Maza de Juárez, C.P. 31470, Chihuahua, Chihuahua**
 Teléfono: **01-614-411-3331 Celular: 614-239-5933 Correo electrónico: silviara@prodigy.net.mx**

SEDIVER v2.0 || SERVER GUID: 05802f2d-5eb0-e811-80d1-00155dc0931d



SIMBOLOGIA